

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 1.127.- /
VISTOS:

El Memorándum Interno N° 1078/2012, de fecha 18 de Agosto de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; el Oficio Ord. N° 557, de fecha 12 de Julio de 2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional Antofagasta; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 1078/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración, de fecha 12 de Abril de 2012, suscrito entre la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA"**.

2°.- En Virtud a lo señalado en el punto 1° precedentes, La Ilustre Municipalidad de Calama, en atención a los proyectos de pro-empleo, que ejecuta de Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Calama, con fondos Municipales, proveerá de tres miembros del personal pro-empleo del proyecto denominado **"APOYO DE PERSONAL EN JARDINES INFANTILES FAMILIARES"**, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de Antofagasta, para desarrollar la función de Auxiliar de Párvulos, hasta el 31 de Diciembre de 2012 en las dependencias de los siguientes Jardines Infantiles: Jardín Infantil Zorritos del Desierto, ubicado en la calle Ramón Freire N° 2711, Población Prat, Jardín Infantil Estrellita del Desierto, ubicado en Avenida Argentina, esquina Canadá S/N, y Jardín Infantil Antai, ubicado en calle Maipú S/N, Población 21 de Mayo, todos de la ciudad de Calama.

3°.- Tanto la Ilustre Municipalidad de Calama, como la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de Antofagasta, se sujetarán en la ejecución del Convenio a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y actuarán dentro del ámbito de sus facultades legales y estatutarias.

4°.- La Ilustre Municipalidad de Calama, estará facultada para poner en forma unilateral al Convenio indicado en el punto 1° precedente.

5°.- Cualquier modificación al Convenio, será materia de un addendum que celebrarán las partes, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

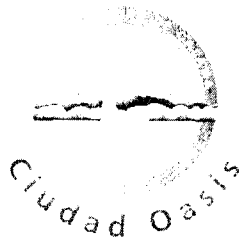
Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama Subrogante;
MARISOL ZURITA BALCAZAR, Secretaria Municipal Subrogante.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda a Ud.,




MARISOL ZURITA BALCAZAR
Secretaria Municipal Subrogante

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario; JUNJI, Concejo; ~~Transparencia~~; SUDET, Archivo.



1127

**CONVENIO DE COLABORACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**

Y

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Calama, República de Chile a 12 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.020.200-K, representada por su Alcalde don **ESTEBAN JORGE VELASQUEZ NUÑEZ**, Profesor, Cédula Nacional de Identidad N° 09.391.709-K, domiciliados en Calama, calle Vicuña Mackena N° 2001, en adelante la "I.M.C", y por la otra parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, Rol Único Tributario N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña **LILIA VICTORIA LIBUY VICENCIO**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.658.866-8, ambos con domicilio legal en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta, en adelante la JUNJI; se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Que la I.M.C., en atención a los proyectos de pro-empleo, que ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Calama, con fondos Municipales, proveerá de tres miembros del personal pro-empleo del proyecto denominado "**Apoyo de Personal en Jardines Infantiles Familiares**", a la Junji, para desarrollar la función de Auxiliar de Párvulos, hasta el 31 de Diciembre 2012, en las dependencias de los siguientes Jardines Infantiles: Jardín Infantil Zorritos del Desierto, ubicado en la calle Ramón Freire N° 2711, Población Prat, Jardín Infantil Estrellita del Desierto, ubicado en Avda. Argentina, esquina Canadá S/N°, y Jardín Infantil Antai, ubicado en calle Maipú S/N°, Población 21 de Mayo, todos de la ciudad de Calama.

SEGUNDO: Tanto la I.M.C., como la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, se sujetarán en la ejecución del presente convenio a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y actuarán dentro del ámbito de sus facultades legales y estatutarias.

TERCERO: La I.M.C., estará facultada para poner término en forma unilateral al presente convenio.



CUARTO: Cualquier modificación al presente convenio, será materia de un addendum que celebrarán las partes, previa dictación del decreto Alcaldicio que así lo ordene.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calama, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, como Alcalde Titular, consta de Acta de Proclamación suscrita por el Tribunal Electoral de la Segunda Región con fecha 03 de diciembre del 2008; y la personería de doña **LILIA VICTORIA LIBUY VICENCIO**, para representar legalmente a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, consta de resolución N° 015/051, de fecha 03 de Abril del año 2012, que la nombró Directora Regional. Por ser conocido de las partes que suscriben, el documento antes señalado no se acompaña al presente instrumento.

Previa lectura se ratifica y firman en seis copias en señal de aceptación.



ESTEBAN JORGE VELASQUEZ NUÑEZ
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA



LILIA VICTORIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

Autorizo únicamente la firma de doña **LILIA VICTORIA LIBUY VICENCIO**, C.I. 08.658.866-8, en representación de **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, RUT. 70.072.600-2, según consta resolución No. 051 de fecha 03 de Abril de 2012, otorgada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Antofagasta, 11 de Julio de 2012.-

EVN/LAT/jap

DISTRIBUCIÓN: Dideco, Personal, Control, Jurídico, Junji, Archivo.

